

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 2 de Diciembre de 2019 a las 9:50
2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA, a 2 de Diciembre de 2019 a las 10:31



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula,

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2019 a las 9:00, adoptó el siguiente acuerdo:

AYUDA ECONÓMICA POR ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

Visto que en la Junta de Gobierno Local de 21-Febrero-2019 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas complementarias a Becas Erasmus de Movilidad para el curso 2018-2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha de 15 de abril de 2019.

Visto que a dicha convocatoria se presentaron 4 solicitudes, 3 de ellas fueron admitidas y una rechazada por no cumplir uno de los requisitos obligatorios reflejado en las bases reguladoras para la concesión de ayudas complementarias a Becas Erasmus de Movilidad para el curso 2018-2019: "le haya sido concedida una Beca Erasmus de Movilidad", ya que la beca concedida en la solicitud rechazada era Beca de Movilidad ILA para cursar estudios en Latinoamérica.

Visto que la convocatoria de ayudas se concedieron a cargo de la partida presupuestaria 004.3200.48904, un importe máximo de 2.000 €.

Visto que el 12 de septiembre de 2019 se aprobó por junta de gobierno Local el pago efectivo de ayudas complementaria a becas ERASMUS de movilidad para el curso 2018-2019. Por un total de 1.190 €.

Visto que existe consignación presupuestaria para tal fin, con cargo al presupuesto municipal, partida 004.3200.48904 del presupuesto de 2018 prorrogado para 2019. Ayudas Programas Becas Socrates/Erasmus, con un total de 310€ sobrantes.

Visto que _____ con DNI: _____ presenta instancia del día 06 de julio de 2019 solicitando ayuda económica para sufragar gastos de su participación en el Programa de Intercambio con Latinoamérica para realizar estudios de Grado en Lenguaje y Literatura Española, denominado Beca de Movilidad ILA, aportando la siguiente documentación:

1. Certificado de concesión de movilidad ILA
2. Documentación acreditativa de la estancia efectiva en el país y centro de destino del 1



Centenario
1927-2027

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedelectronica.mula.es:8080>

Tfp6irbr2VGWtKeWytngbhXyQK+s-fhMwkpPeA

FIRMADO

- 1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 2 de Diciembre de 2019 a las 9:50
- 2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA, a 2 de Diciembre de 2019 a las 10:31



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

de marzo al 10 de julio de 2019.

Visto que las Becas ERASMUS son ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios dentro de la Comunidad Europea y las Becas ILA son ayudas para el intercambio entre universidades Iberoamericanas. Las diferencias entre ambas vienen marcadas por el país de destino donde se cursarán los estudios.

Visto que es interés de este Ayuntamiento contribuir a la movilidad internacional de los estudiantes como una excelente oportunidad para su enriquecimiento académico y personal. Con el objetivo de permitir que los estudiantes Muleños se beneficien educativa y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países, contribuyendo a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales cualificados y con experiencia internacional que sepan dar respuesta a la apertura de las fronteras económicas y culturales, que los prepare para un desempeño profesional que beneficie, así mismo, al resto de sus ciudadanos.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar concesión de ayuda económica a _____ con DNI: _____ para sufragar gastos de su participación en el Programa de Intercambio con Latinoamérica en la realización de estudios de Grado en Lenguaje y Literatura Española, denominado Beca de Movilidad ILA, por un importe de 310€ con cargo a la partida presupuestaria 004.3200.48904 del presupuesto de 2018 prorrogado para 2019.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos y a los interesados.

Y para que conste extiende el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de Mula.

Mula, *firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen superior*

Vº Bº
EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D. (Decreto 20/06/2019)
LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA
Fdo. Alejandra Martínez García

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. José Juan Tomás Bayona



TFp6irbr2VGWtKeWytngbnXyQK+s-fnMAwkpeA